



# Ordenanza Municipal N° 003 - 2019

Cnrl. G. Albarracin L. 14 de marzo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Marzo del 2019, se trató como punto de agenda: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017 de fecha 02 de Marzo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, según artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

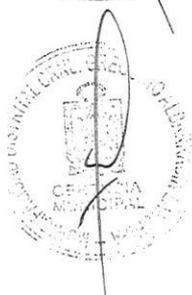
Que, el numeral 2.2 del artículo 73° mismo cuerpo legal, expreso que las municipalidades son competentes para regular el transporte público, la circulación y el tránsito; asimismo el numeral 3.2. del artículo 81° del mismo cuerpo legal, establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales otorgar licencias de circulación de vehículos menores y de acuerdo a lo establecido en la regulación provincial.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala en forma expresa en su cuarta disposición complementaria final, la aprobación del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículo Menor: La Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017, aprueba en su **Artículo Primero: Suspender** el otorgamiento del Registro y Autorización de operación de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículo menor en el distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por el periodo de dos (02) años. **Artículo Segundo: Suspender** por el periodo de dos (02) años el incremento del padrón de vehículos y conductores inscritos en Personerías Jurídicas.

Que, mediante Informe N° 028-2019-PCGM-SGTSV-GDU/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y el Informe Técnico N° 024-2019-RSLH-IMT-SGTSV-GDU/MDCGAL concluyen en solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba **AMPLIAR** por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017. Mediante Informe N° 138-2019-GDU/MDCGAL de fecha 18 de Febrero del 2019 Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica lo solicitado, con la finalidad de continuar con el reordenamiento de las unidades vehiculares que brindan el servicio especial de pasajeros en vehículos menores.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 097-2019-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 26 de Febrero del 2019, es de opinión, que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la **AMPLIACIÓN** por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDCGAL.





# Ordenanza Municipal N° 003 - 2019

Crnl. G. Albarracín L. 14 de marzo del 2019

Estando lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN POR EL PERIODO DE TRES (03) MESES LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017 QUE REGULA LAS AUTORIZACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR**, por el periodo de tres (03) meses la vigencia de la ordenanza municipal N° 008-2017 de fecha 02 de Marzo del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR**, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR**, el texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación y encargar su publicación a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

Alcaldía  
Gm  
Gaj  
Gpp  
GDU  
SGTySV  
GSGII  
Archivo